

C.P. Alejandro Zapata Castañeda
TESORERO MUNICIPAL DE
GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo, y aprovecho el conducto para solicitarle de la manera más atenta tome a consideración que la prestación de los Servicios Públicos Municipales es una de las funciones fundamentales del municipio ya que constituye un medio para asegurar el estado de derecho de los ciudadanos ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en su Artículo 115, Fracción III establece que los Municipios tendrán a su cargo diversas funciones y servicios públicos entre los que destaca la Recolección de Residuos Sólidos Urbanos.

Sin embargo, en los últimos años hemos presenciado el incremento exponencial tanto de la población en el municipio de Guadalupe como la extensión territorial, factores que implican un mayor esfuerzo en el tema de la recolección, así como la inversión de más tiempo y dinero para la prestación eficiente del servicio. En tal sentido, la encuesta intercensal que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de la cual, puede desprenderse que del año 2015 al 2018, el municipio de Guadalupe, Zacatecas aumentó su población en un 8%, es decir, de 187 mil habitantes a 207 mil.

En el caso del territorio, encontramos que en el presente año se incrementó en 6 el número de facilidades, que representa 6 nuevos fraccionamientos o colonias a las que se debe prestar el servicio, y se encuentran en espera de aprobación 16 fraccionamientos o colonias más para la prestación del mismo, que evidencian la necesidad de incrementar tanto el número de unidades que den respuesta a nuevas rutas de recolección así como un número mayor de personal que responda a las necesidades en comento.

Cabe destacar que contamos con 26 unidades para la prestación del servicio en 46 rutas de recolección, y que se encuentran en muy malas condiciones y requieren mantenimientos mayores en el mejor de los casos y en otros casos requieren sustitución. Lo anterior se puede corroborar en los años de servicio que presenta cada unidad, pues contamos con dos unidades modelo 1999, 5 unidades modelo 2003; una unidad modelo 2004; una unidad 2006; dos unidades 2007; condición que muestran el parque vehicular con se cuenta, y que requiere no solo mantenimientos costosos sino en muchos de los casos sustitución y con ella, una inversión importante.



Por esta razón le solicito tome en consideración los datos anteriores y valore si resulta conveniente la inversión que se requiere o por el contrario si resulta viable la contratación de la prestación de servicio público de recolección de residuos sólidos en donde solamente se pagaría la prestación de dicho servicio sin la necesidad de invertir en la compra de unidades.

De antemano agradezco sus atenciones y nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.



HAGAMOS HISTORIA

Francisco Javier Soria Hernández

Director de Servicios Públicos de Guadalupe Zacatecas.



Ayuntamiento de
Guadalupe
2018 - 2021

DIRECCIÓN DE
SERVICIOS
PÚBLICOS



OF. DSP/1528
23 OCTUBRE 2019

Mtro. Julio César Chávez Padilla
Presidente Municipal
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Director de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio, me permito exponer a Usted la compleja situación que prevalece en el área de recolección de residuos sólidos a mi cargo, virtud a la escasa atención que por varios años ha enfrentado, anteponiendo que el factor principal es el deterioro del parque vehicular que es totalmente insuficiente por las condiciones mecánicas del mismo para cumplir con la responsabilidad de proporcionar el servicio en forma oportuna a los habitantes del Municipio de Guadalupe.

Como es de su conocimiento, la Dirección a mi cargo ha estado realizando estudios de mercado y construido diversas alternativas de solución llegando a la conclusión de que lo más conveniente es que este Municipio opte por contratar el servicio de recolección de residuos sólidos (basura), condicionando a la empresa o persona física que tuviese interés y capacidad en prestar el servicio de realizarlo con unidades de modelo reciente a fin de eficiente notablemente el servicio en beneficio de la ciudadanía, pues es sabido de todos el constante reclamo social por tener una ciudad limpia.

Es por ello, que someto a su alta consideración la posibilidad de que se someta a al Comité De Adquisiciones de este H. Municipio la propuesta de licitar el Servicio de recolección de residuos sólidos (basura) a fin de atender las 36 rutas urbanas y rurales en las que se ha seccionado el municipio para la recolección, adjuntando al presente la ficha técnica que permita al Comité que Usted preside, valorar la propuesta de contratación que se propone, permitiéndome exponer ante Usted los requerimientos básicos de la propuesta:

1.- Cantidad mínima Un mínimo de nueve unidades con capacidad de 21 yardas cúbicas de capacidad de recolección, (16 m³) en camiones de modelo 2020, que garanticen un servicio eficiente en las 36 rutas en las que se ha seccionado el territorio a atender.

Una camioneta de 3. Toneladas para trasladar objetos de mayor dimensión (muebles).

El traslado de residuos sólidos (basura) deberá considerarse el trayecto desde el punto de concentración de las unidades, hasta el punto de recolección y depósito final (JIORESA).

- Por cada ruta se deberá considerar una unidad por turno.
- Las unidades propuestas deberán estar a nombre de la empresa, a fin de garantizar un servicio continuo.
- Se deberá contemplar en la propuesta las distancias de tiro de residuos sólidos (basura) desde el punto de partida del recorrido de recolección hasta la JIORESA.
- Se deberá comprometer a realizar el traslado y tiro de residuos sólidos (basura) desde los puntos de recolección hasta el punto de tiro de manera ininterrumpida, esto es, una vez que la unidad este a su capacidad máxima, deberá trasladarse a la JIORESA sin escalas.
- Como soporte de la facturación, el licitante al que se le adjudique la contratación deberá entregar los talones comprobantes del tonelaje del derecho de tiro a fin de llevar un monitoreo objetivo.

2.- recolección y Traslado de residuos sólidos(basura).

- Para llevar a cabo el servicio de recolección de residuos generados en la zona urbana y comunidades, el licitante adjudicado se deberá comprometer a recolectar en nueve rutas en forma simultánea por turno, debiendo presentar en su propuesta tres turnos.
- Los horarios de recolección serán concertados de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Guadalupe, mismas que serán concertadas previamente.
- Cada ruta estará siendo supervisada tanto por vía de localización satelital como por supervisores que estarán de forma aleatoria verificando cada una de las rutas a realizarse.

Lo anterior se somete a su consideración, a fin de que si lo considera pertinente, se lleve a cabo la licitación Pública Nacional con carácter presencial en lo que queda de este ejercicio fiscal, a fin de que a inicios del mes de enero del año 2020, se esté dando inicio con la prestación de un servicio de recolección de residuos solidos (basura). Obteniendo los recursos financieros con cargo al presupuesto de Recursos Propios del Municipio, virtud a que el parque vehicular existente dejaría de generar un gasto, trasladando el valor de los insumos a la partida de un contrato de Servicios de Recolección.

Sin otro particular, quedo atento a su consideración y en su caso aprobación de la propuesta.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER SORIA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS



Ayuntamiento de
Guadalupe
2018 - 2021

DIRECCIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS



CONVOCATORIA NO. ADQ/DIRSERVPUB/001/2019

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

El Municipio de Guadalupe, Zacatecas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 52 fracción I, 59 fracción I y 60 fracción II, 62, 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 fracción I del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios:

CONVOCA.

A las personas físicas y/o morales, con capacidad técnica y económica, a participar en la licitación no. ADQ/DIRSERVPUB/001/2019, cuyo objeto lo constituye:

Contratación del servicio de recolección de basura para el Municipio de Guadalupe Zacatecas.

Origen de los recursos: recursos propios.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación de la convocatoria	04/11/2019	09:00	Página oficial del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, http://gobiernodeguadalupe.gob.mx/licitaciones
Fecha para la adquisición de las bases e inscripción	04/11/2019 al 09/11/2019	De 09:00 am a 14:00 Horas.	Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, con domicilio en Av. Del Márquez 2 D, Col. La Condesa Guadalupe, Zacatecas.
Visita a las rutas de recolección y destino de los residuos	10/11/2019	09.00	Punto de reunión: Sala de Cabildo ubicada en Av. Colegio Militar no. 96 Oriente, Colonia Centro Guadalupe, Zacatecas.
Junta de aclaraciones	14/11/2019	09:00	Sala B de Cabildo, ubicada en Av. Colegio Militar No. 96 Oriente, Colonia Centro Guadalupe, Zacatecas.



Presentación y apertura de proposiciones	19/11/2019	09:00	Sala B de Cabildo, ubicada en Av. Colegio Militar No. 96 Oriente, Colonia Centro Guadalupe, Zacatecas.
Fallo	22/11/2019	14:00	Sala B de Cabildo, ubicada en Av. Colegio Militar No. 96 Oriente, Colonia Centro Guadalupe, Zacatecas.

CONDICIONES GENERALES

En cumplimiento con las disposiciones que establece el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y los artículos 10 y 17 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Guadalupe, Zacatecas. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Licitación Pública presencial de carácter Nacional No. ADQ/DIRSERVPUB/001/2019 para la contratación del servicio de Recolección de Basura con disponibilidad presupuestaria autorizada en la XXX Sesión de Cabildo de fecha veintinueve (XX) del mes de XX del año XXX (20XX); notificado mediante Acuerdo de Cabildo XX/19. Conforme a la presente convocatoria pública.

La Convocatoria y las presentes bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día límite de inscripción señalado en la Convocatoria, y tendrán un costo de \$ 2, 387.00 M.N. (dos mil trescientos ochenta y siete 00/100 M.N.), ya sea mediante el pago en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en las cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal ubicado en **Colegio Militar No. 96 Oriente, Colonia Centro Guadalupe, Zacatecas**, una vez realizado el pago deberá llevar copia del recibo de pago a la Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, con domicilio en Av. Del Márquez 2 D, Col. La Condesa Guadalupe, Zacatecas y se le entregarán las bases impresas

La totalidad de los servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados en una sola partida y a un solo Licitante a precio fijo. No se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento. La contratación será en los términos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

La valoración de las propuestas técnicas y económicas será binaria.

Maestro Julio Cesar Chávez padilla
Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas.

Presidente
Secretario ejecutivo



Vocales titulares

En cumplimiento con los artículos 5, fracciones IXI, XV, XVI, 6 fracción III, 17, 59, 60, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipio, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública nacional de Carácter presencial número **ADQ/DIRSERVPUB/001/2019**, para:

La Contratación del Servicio de Recolección de Basura para el Municipio de Guadalupe Zacatecas.

Objeto de la presente licitación:

1. Objeto de la presente Licitación.

- 1.1 Con base en lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen a su cargo el servicio público de recolección de basura en sus correspondientes jurisdicciones. El 08 de octubre de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y derivado de ella se expidió, por el Gobierno Federal, el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el 30 de Noviembre del 2006. Este programa identificó, entre otras cosas, oportunidades para lograr el óptimo aprovechamiento de la recolección y disposición de residuos en todo el país y define una estrategia integral para abordar y mejorar el impacto del medio ambiente, acciones identificadas en la disposición de residuos. En Marzo 25 de 2008 en conjunto con la SEMARNAT, se publicó Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siendo esta el mecanismo mediante el cual el Estado Mexicano impulsa las Políticas, Programas, Acciones y Proyectos encaminados a conseguir un mejor manejo y aprovechamiento de los residuos, promover la eficiencia y sustentabilidad del medio ambiente. Como parte de los esfuerzos para la elaboración del Programa, se identificó el área de recolección y disposición de residuos en el que se encuentran las jurisdicciones del Municipio. Como parte de este esfuerzo, en México en 1975 se estimó que el promedio nacional per cápita de generación de residuos sólidos era de 320 gr/hab/día y hoy en día dicho índice es de 917 gr/hab/día, Se tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente adecuado y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación, en los sectores públicos municipales, lo cual en este caso, constituye una oportunidad para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.
- 1.2 Tipo de Licitación: La presente Licitación Pública Nacional es de carácter Presencial; en la cual las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La totalidad de los bienes objeto de la presente licitación, serán en una sola partida



y a un solo Licitante a precio fijo. No se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento. La contratación será en los términos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, licitación que se llevara a cabo bajo las siguientes.

Bases:

1. INFORMACIÓN GENERAL

En la presente licitación podrán participar personas físicas y morales nacionales, con fundamento en el artículo 60 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Índice.

NÚMERO PROGRESIVO	CONTENIDO
1	INFORMACIÓN GENERAL
1.1	GLOSARIO DE TÉRMINOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN
2	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE ESTA LICITACIÓN
3	RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO
4	TIPO DE SERVICIO
4.1	ESPECIFICACIONES, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA
4.2	PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR
4.3	VIGENCIA DEL CONTRATO
4.4	UBICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO
5	MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA
6	ASPECTOS ECONÓMICOS
6.1	ANTICIPOS
6.2	CONDICIONES DE PRECIO
6.3	CONDICIONES DE PAGO
6.4	IMPUESTOS Y DERECHOS
6.5	PAGO EN EXCESO
7	INFORMACIÓN DE LA COMPRA DE LAS BASES
7.1	CONSULTA DE LAS BASES
7.2	VENTA DE LAS BASES
8	INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS
9	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACION
9.1	REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS
9.2	LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN
9.3	LA PROPUESTA ECONÓMICA
10	ACTOS Y EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN



10.1	VISITA A LOS PUNTOS DE RECOLECCIÓN, COLONIAS, BARRIOS, COMUNIDADES Y LOCALIDADES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE.
10.2	JUNTA DE ACLARACIONES DE BASES
10.3	PRIMERA ETAPA. PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE PROPUESTAS
10.3.1	DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA
10.3.2	PROPUESTA TECNICA
10.3.3.	OFERTA ECONÓMICA
10.4	SEGUNDA ETAPA: FALLO
11	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE FALLO
11.1	CRITERIOS DE EVALUACION QUE SE APLICARAN
11.2	DICTAMEN PREVIO AL FALLO
12	GARANTÍAS
12.1	DE LOS SERVICIOS
12.2	PROPUESTA ECONÓMICA
12.3	CUMPLIENTO DEL CONTRATO
12.4	LIBERACIÓN DE GARANTÍA
13	ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS
14	CONTRATOS
14.1	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS
14.2	MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS
14.3	PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES
15	SANCIONES
15.1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS
15.2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
15.3	RESCIÓN DE LOS CONTRATOS
15.4	RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS
16	DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES
17	SUSPENSION TEMPORAL, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.
17.1	SUSPENSIÓN TEMPORAL
17.2	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
17.3	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN
18	IMPEDIMENTOS DE NEGOCIACION DE ESTAS BASES
19	PENAS CONVENCIONALES
20	DE LAS PRÓRROGAS, DIFERIMIENTOS O ESPERAS
21	INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL EN EL PROCEDIMIENTO
22	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS
22.1	INCONFORMIDADES
22.2	CONTROVERSIAS
23	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES



1.1.- Glosario de términos objeto de esta licitación.

Proveedor: La persona que celebre el Contrato con el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

Bases: Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán la presente licitación y serán aplicados para la contratación de servicios del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas en la Licitación Pública Nacional No. **ADQ/DIRSERVPUB/001/2019.**

Bienes: Las Unidades Recolectoras de Basura, mismos que deben cumplir con las especificaciones señaladas en el Anexo 1.

Contrato: El Contrato de *servicio de recolección de basura para el Municipio de Guadalupe Zacatecas.*

Modelo de contrato.

Convocante: Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Área Técnica: La Dirección de Servicios Públicos del Municipio que será el área administrativa del Municipio que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de contestar en la Junta de Aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.

Licitación: Procedimiento de Adjudicación y Contratación.

Licitante: La persona física o moral nacional que participe dentro del presente procedimiento licitatorio.

Unidades: Camiones Recolectores de Basura modelo 2020, de 21 yardas cúbicas (16 m³), para el sector Público: Equipo de recolección y el cual incluye: todos los accesorios necesarios para el buen funcionamiento, protección del medio ambiente y operación de estas en toda la jurisdicción del Municipio Guadalupe, Zacatecas.

NOM: Es la Norma Oficial Mexicana, o sea, la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación y que se expiden en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.



Normatividad Requerida: Son todas las NOM's y cualquier otra Norma Administrativa expedida por Organismos Internacionales o Nacionales, públicos o privados, aplicables a la presente Licitación y que se señalan en la requisición y/o en el Anexo 2.

Proposición: Es la serie de documentos que conforman la propuesta Técnica/Legal y Económica.

Ley.- La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

RUTAS. - El trayecto definido por los puntos de partida y llegada para la recolección de basura en las 36 rutas urbanas y rurales.

JIORESA.- Junta Intermunicipal para la operación del Relleno Sanitario, con domicilio en carretera a Saucedá de la Borda Km. 5.8, Vetagrande, Zacatecas.

2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE ESTA LICITACIÓN

Para cualquier asunto relacionado con esta invitación podrá dirigirse a la Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, con domicilio en Av. Del Márquez 2 D, Col. La Condesa Guadalupe, Zacatecas.

Las propuestas técnicas serán analizadas por los responsables de la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento.

Los licitantes solo podrán participar en la totalidad de la partida, no se permitirá participar en partidas parciales.

3.- RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO

LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO SERÁN: El Lic. Francisco Javier Soria Hernández, Director de Servicios Públicos del Ayuntamiento.

4.- TIPO DE SERVICIO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA

4.1.- ESPECIFICACIONES CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA

Las especificaciones técnicas, cantidades y unidades de medida se establecen en el anexo no. 1 mismo que forma parte de estas bases. Los licitantes deberán cumplir con cada uno de los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en el anexo No. 1 detallando los servicios ofrecidos, los cuales deberán ser de calidad, no se aceptarán opciones u otras proposiciones de servicios similares o equivalentes.



La cantidad de los servicios se adquirirá conforme a la disponibilidad presupuestal autorizada.

4.2.- PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR

El proveedor a quien se adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total que resulte en el caso que al suministrar los servicios infrinja patentes, marcas o derechos de autor, esto deberá manifestarse por escrito bajo protesta de decir verdad e incluirse en el apartado de la propuesta técnica.

4.3.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

4.4.- UBICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de Recolección de Basura deberá realizarse en las rutas, días y horarios señalados en el anexo 1, el cual forma parte integral de estas bases.

5.- MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA

Se podrán modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de licitación, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración a las bases, según el Artículo 66 de la "Ley".

6.- ASPECTOS ECONÓMICOS

6.1.- ANTICIPOS

Esta convocante no otorgará anticipo alguno, con motivo de la adjudicación del contrato de servicios.

6.2.- CONDICIONES DE PRECIO.

Los precios por los servicios objeto de esta licitación, deberán ser fijos y no podrán ser modificados bajo ningún concepto durante la vigencia del contrato.



6.3.- CONDICIONES DE PAGO.

Los servicios objeto de esta licitación serán pagados a semana vencida, una vez que haya cumplido con la prestación total del requerimiento programado por la convocante, previamente aceptados de conformidad en lugar señalado. Las facturas serán validadas por el responsable de la Dirección de Servicios públicos del Ayuntamiento y posteriormente remitidas a su Unidad de Enlace Administrativo. Se facturará semanalmente.

La factura deberá cumplir con todos los requisitos fiscales necesarios de conformidad con la Ley aplicable en el momento de hacer el pago.

El pago se efectuará en moneda nacional, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la aceptación de la factura e indistintamente se llevarán a cabo los pagos a través de inter depósito bancario, por lo que el licitante ganador deberán presentar ante la Tesorería del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ubicada, para conocer los requisitos para ello. Lo anterior sin perjuicio de que el tiempo en que se cubran los requisitos no será contabilizado para efectos del plazo establecido para hacer efectivo el pago.

6.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la realización de servicios objeto de esta licitación, serán cubiertos por el proveedor que resulte ganador y se le adjudique el contrato de servicios de la presente licitación.

6.5.- PAGO EN EXCESO.

En caso de pagos en exceso que haya recibido el proveedor este deberá reintegrar estas cantidades, más intereses fiscales correspondientes y vigentes a la fecha en la que haga la devolución del importe pagado en exceso, a requerimiento de la convocante.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso a partir del primer día en que recibió el pago indebidamente y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos que se adjudiquen como resultado de esta licitación no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción con los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.

7.- INFORMACIÓN DE LA COMPRA DE LAS BASES

7.1.- CONSULTA DE LAS BASES.

Los interesados podrán consultar las bases en la página <http://gobiernodeguadalupe.gob.mx/licitaciones> y en forma impresa en la Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, con domicilio en Av. Del



Márquez 2 D, Col. La Condesa Guadalupe, Zacatecas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria de lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 a las 14:00 horas.

7.2.- VENTA DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles una vez publicada la convocatoria en la página oficial del Municipio de Guadalupe, Zacatecas <http://gobiernodeguadalupe.gob.mx/licitaciones> y en forma impresa, en la Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, con domicilio en Av. Del Márquez 2 D, Col. La Condesa Guadalupe, Zacatecas, las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes días hábiles y tendrán un costo de \$ 2, 387.00 M.N. (100 M. N.), I.V.A. incluido, el cual se cubrirá mediante la entrega de un cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería del Municipio de Guadalupe.

En la compra de las bases, el licitante deberá verificar que en el recibo de pago que emita la convocante, aparezca el nombre correcto de la persona moral o física del participante que las adquiere.

8.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios los licitantes deberán presentar sus propuestas y toda documentación solicitada en un sobre cerrado de manera inviolable que contendrá de manera separada:

- 1) La documentación legal y administrativa,
- 2) La propuesta técnica y,
- 3) La oferta económica incluyendo en esta la garantía de formalidad de la oferta, aclarándose que no se recibirá documento alguno fuera de dicho sobre, por lo que de ser el caso será motivo de descalificación.

Deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dirigidas al Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas, el Mtro. Julio Cesar Chávez Padilla.
- b) No deberán contener emblemas institucionales.
- c) Señalar el número de la Licitación.
- d) Elaborar las propuestas en papel con membrete y R.F.C. de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras.
- e) Firmadas en forma autógrafa donde aparezca el nombre de la persona que participa o de su apoderado legal con facultades para ello.



f) Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español.

9.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACION

9.1.- Requisitos Legales-Administrativos.

Documentos que deberán entregarse en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo, la documentación original será devuelta al término de su revisión:

PERSONA MORAL/PERSONA FÍSICA

- a) Identificación personal oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa. Identificación personal oficial vigente con fotografía de la persona física.
- b) Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad” y sus modificaciones, así como sus estatutos en caso de estar protocolizados en forma independiente. Acta de nacimiento de la persona física.
- c) Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Poder notarial que acredite la personalidad y facultades del apoderado o representante para comprometer al invitado. Poder notarial que acredite la personalidad y facultades del apoderado o representante para comprometer al invitado. (Solo en caso de que la persona física comparezca ante un tercero)
- e) Recibo de pago de bases.

Toda la documentación que se enuncia a continuación deberá ser entregada en original por las personas físicas y morales:

- f) Curriculum vitae de la persona moral o física que demuestre su experiencia en el ramo y concuerde con su objeto social.
- g) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los servicios que ofrece cuentan con al menos el 50% de integración nacional.
- h) El participante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que ha cumplido con el pago correspondiente a los últimos 2 ejercicios fiscales (2017 y 2018), previstas en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios (Anexo 2 de estas bases). Adicionalmente deberá presentar la constancia de no adeudo de dichas contribuciones, expedida por la Secretaría de Administración Tributaria que le corresponda o en su caso la documentación que acredite el inicio de este trámite. El proveedor adjudicado deberá contar con dichas constancias.
- i) Acreditar el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), y pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), mediante los pagos parciales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, de 2019, así como la declaración anual del ejercicio 2018.



j) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos que establece el artículo 44 y 46 de la "Ley", así como tampoco en el contemplado en la fracción VI del Artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

k) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación pública, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, acorde a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y Sus Municipios. (Anexo 3)

l) Manifestación bajo protesta de decir verdad, conocer y haber leído el contenido de todas y cada una de las hojas de las bases incluyendo sus anexos, así como del acta derivada de la junta de aclaraciones; como constancia de su aceptación a lo ahí expresado. (Anexo 4).

m) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que tiene la plena capacidad para la prestación del servicio objeto de esta licitación.

n) Carta en papel membretado del licitante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, mediante la cual el licitante se obliga a que será el único responsable de las obligaciones laborales, que se den con su personal, y terceros para el cumplimiento del contrato, liberando al "MUNICIPIO" de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la presente relación contractual. (Anexo 9).

o) Acreditar que el licitante cuenta con certificado ISO 9001 o NMX-CC-9001-IMNC-2000 para garantizar la adecuada prestación del servicio objeto de esta licitación, el certificado deberá ser vigente y emitido por algún organismo de certificación en sistemas de calidad.

p) Carta en papel membretado del licitante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que se compromete a entregar la hoja de inscripción ante el **IMSS e INFONAVIT** de cada una de las personas designadas para la prestación del servicio objeto de esta licitación previo a la firma del contrato, en caso de resultar ganador.

q) Carta en papel membretado de la licitante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que se compromete a entregar en su caso si el personal es substituido su alta respectiva ante el IMSS en un plazo de diez días hábiles. Es responsabilidad del prestador de servicio en los términos de la ley cualquier siniestro o accidente de trabajo del personal destinado a la prestación del servicio objeto de esta licitación durante la vigencia del contrato.

r) El licitante participante deberá presentar escrito manifestando encontrarse cuando menos en el rango de una empresa pequeña, y constancia de registro ante la SHCP, dado la cantidad de empleados necesarios para la prestación del servicio. Asimismo, deberá



presentar carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el alta ante el IMSS de cuando menos 20 trabajadores en activo.

s) En el caso de que dos o más empresas manifiesten encontrarse en el supuesto del inciso anterior y pretendan presentar propuesta conjunta no deberán constituir para tal efecto una nueva empresa sino sujetarse a lo dispuesto en la regla quinta de "Las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos establecidos por la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones que de ella emanen, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, presentarán, en el sobre que contenga la documentación legal y administrativa el convenio entre las empresas participantes. En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

I. Un representante común, II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas, y III. La manera en que responderán conjuntamente e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

9.2.- La propuesta técnica deberá contener la siguiente información.

- a) Descripción específica de los servicios a proporcionar con base al anexo 1
- b) Cantidades solicitadas y unidades de medida;
- c) Garantía de los servicios;
- d) Escrito del manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios ofertados contendrán un grado de integración nacional de por lo menos el 50% y;
- e) Demás requisitos solicitados en estas bases para esta propuesta técnica.

La propuesta técnica deberá corresponder con la propuesta económica.

9.3.- La propuesta económica.

La propuesta económica deberá ser presentada por los invitados, conteniendo la siguiente información. Anexo 9

- a) Especificación y descripción completa de los servicios solicitados en el anexo 1 de estas bases.
- b) Costo por inmueble y total por el período de prestación del servicio;
- c) Importe total de la proposición con I.V.A. desglosado;
- d) Número de partidas cotizadas en moneda nacional (pesos mexicanos);
- e) Señalar si ofrece descuentos especiales;
- f) La garantía relativa a la formalidad de las proposiciones, solicitadas en el numeral 12.2 de las presentes bases;
- g) Garantía de precios: fijos hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato de servicios;



- h) Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante;
- i) La propuesta económica deberá corresponder con la propuesta técnica;

10.- ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACION

En los eventos únicamente participara la persona con las facultades para tal fin por lo que no se permitirá la entrada a ningún acompañante de la misma.

10.1.- VISITA A LOS PUNTOS DE RECOLECCIÓN, COLONIAS, BARRIOS, COMUNIDADES Y LOCALIDADES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE.

Personal de la Dirección de Servicios Públicos designado conjuntamente con los licitantes **realizaran un recorrido de las 36 rutas y comunidades el día 10 de noviembre de 2019 a las 09:00 horas**, siendo el punto de reunión en la Sala de Cabildo ubicada en Av. Colegio Militar No. 96 Oriente, Colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas. La visita se llevará a cabo en punto de la hora señalada, después de iniciado el recorrido, no se dará comprobante alguno a quien no haya realizado dicha visita, siendo motivo de descalificación el no presentar el comprobante de visitas y recorridos a las rutas urbanas, comunidades y JIORESA, dicho comprobante deberá ser incluido en la propuesta técnica.

10.2.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2019 a las 09:00 horas, en la Sala de Cabildos ubicada en Av. Colegio Militar no. 96 oriente, Colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas. En la reunión solamente podrán modificarse aspectos técnicos a conveniencia de la Convocante.

La junta aclaratoria se llevará a cabo en el idioma español, en la que solamente podrán formular aclaraciones las personas físicas y morales que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con la copia del comprobante de pago de las mismas; en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. En caso de requerirse, la convocante podrá realizar las juntas de aclaraciones que considere necesarias cuyas fechas se fijarán al término de la primera.

Para mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases y con el propósito de dar clara respuesta a las dudas técnicas y administrativas, los licitantes deberán presentar sus preguntas en papel membretado, en español y firmadas por el representante legal 24 horas antes del evento en formato Microsoft Word, Anexo 1 mediante formato CD y/o USB.

Se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán de manera sintetizada las preguntas y respuestas correspondientes, firmando dicha acta los licitantes presentes, los servidores públicos que intervengan en el procedimiento y el representante de la Contraloría como constancia de los datos asentados. Dicha acta pasará a formar parte integrante de estas bases. La omisión de firma por parte de los participantes, no invalidara el contenido ni los efectos del acta.



Al término de la (s) junta(s) aclaratorias, no se efectuarán aclaraciones posteriores a dicha reunión, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente estas bases y asistir a dicho acto, los licitantes que no asistan se obligan a aceptar los acuerdos que se tomen y recogerán el acta correspondiente que estará a su disposición en la Convocante.

10.3.- PRIMERA ETAPA: PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas se valorarán con el método binario acorde a lo establecido en el artículo 74 fracción III y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica, la propuesta económica y el resto de los documentos. En consecuencia, deberán ser tres series foliadas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

La entrega se efectuará en la Sala de Cabildos del Municipio de Guadalupe, Zac. Ubicada en Av. Colegio Militar no. 96 oriente, Colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas, el día 19 de noviembre de 2019 a las 09:00 horas. El acto dará inicio con los licitantes presentes que se hayan registrado y no se permitirá la participación de los licitantes que lleguen después de la hora señalada.

Los licitantes entregarán sus propuestas como se solicita en el punto 8 a quien presida el acto, se procederá a la apertura de cada uno de los sobres, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos solicitados por la Convocante, la revisión se realizará conforme a lo siguiente

10.3.1- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Se procederá a la revisión de la documentación legal y administrativa y si en ésta el proveedor participante hubiera omitido alguno de los requisitos solicitados se desecharán sus propuestas y serán devueltas al proveedor transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, previa solicitud por escrito caso contrario, no se generará responsabilidad alguna para la Convocante.

10.3.2- PROPUESTA TÉCNICA

A continuación se revisará la propuesta técnica si previamente cumplió con los requisitos legales y administrativos, en el caso de haberse omitido alguno de los requisitos y/o condiciones solicitados para la misma, se desechará y en consecuencia la propuesta económica no será tomada en cuenta y será devuelta al proveedor transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo.



10.3.3- OFERTA ECONÓMICA

Se revisará la oferta económica y garantía de sostenimiento de la misma si previamente la propuesta técnica cumplió con los requisitos y/o condiciones solicitados. La oferta económica se desechará en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos y/o condiciones solicitados para la misma.

Todos los participantes en este acto rubricarán las propuestas y éstas quedarán en custodia de la Convocante. La Convocante realizará el análisis cualitativo de las propuestas que cumplieron con los requisitos solicitados, emitiendo un dictamen para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado y será dado a conocer en el acto de fallo, este dictamen comprenderá el análisis detallado de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica (ésta deberá incluir los resultados de la evaluación y verificación de las especificaciones y requisitos solicitados en las bases) y la propuesta económica.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar la(s) propuesta(s) aceptada(s) para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron dentro de la misma se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

Dicha acta será firmada por los licitantes entregándole copia simple, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La documentación de carácter devolutivo, así como las garantías de la formalidad de las propuestas, presentadas en el acto de presentación y apertura de la propuesta, será devuelta por la convocante transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, previa solicitud por escrito.

10.4.- SEGUNDA ETAPA: FALLO.

El fallo de esta licitación observara en todo momento lo establecido en el artículo 88 de la "Ley" y se llevará a cabo en junta pública el día 22 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas en la sala de Cabildos ubicada en Av. Colegio Militar No. 96 Oriente, Colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas.

En el mismo acto, derivado del análisis a las propuestas se comunicará el dictamen que servirá como fundamento para la emisión del fallo, en el que se señalará detalladamente las propuestas aceptadas y las desechadas con sus circunstancias particulares, dicho dictamen se agregará y formará parte del acta de emisión de fallo.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez siempre y cuando no exceda del mismo plazo establecido en estas bases.



Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento licitatorio podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivamente de observadores.

Contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en los artículos 142, 143 y 144 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE FALLO

11.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.

- a) Sólo serán analizadas cualitativamente las propuestas que cumplieron cuantitativamente con los requisitos y especificaciones solicitadas en estas Bases y sus Anexos.
- b) Todos los requisitos y documentos solicitados en estas Bases serán analizados en cuanto a su contenido y firma para evaluar su validez conforme a lo requerido y la legislación que los regula.
- c) La propuesta técnica será evaluada en cuanto a su contenido y proposiciones de los licitantes, a efecto de verificar que se cumpla en su totalidad con las condiciones, especificaciones, pruebas de calidad y muestras establecidas en estas bases.
- d) Habiendo cumplido lo anterior, se determinarán solventes aquellas propuestas que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Bases y sus Anexos y se procederá a colocarlos en igualdad de condiciones, a efecto de proceder a lo dispuesto en el artículo 62 de la "Ley".
- e) En la evaluación de la documentación legal y las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes, salvo en lo que se refiere a la oferta técnica se considerará la preferencia de los servicios que contengan mayor grado de integración nacional.
- f) El criterio que se aplicará para evaluar la documentación legal y las propuestas será el sistema binario si cumple / no cumple, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados será motivo suficiente e inapelable para descalificación acorde a lo establecido en el artículo 77 de la "Ley".
- g) Cuando la evaluación de la convocante los precios que se oferten no sean aceptables, se desecharán las propuestas fundamentando y motivando su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento licitatorio, como se señala en el Artículo 5 fracción X y 55 de la "Ley".

11.2.- DICTAMEN PREVIO AL FALLO

El dictamen de fallo comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa,



- b) Propuesta técnica, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación de las pruebas requeridas, la verificación de las especificaciones y la descripción de los métodos de ejecución, contenidos como requisitos en las bases de la presente licitación, y
- c) Cuadro comparativo de ofertas aceptadas.

En el dictamen se establecerá si los rubros antes citados cubren con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante, respecto de los servicios objeto de la licitación, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

12. GARANTÍAS. -

12.1.- DE LOS SERVICIOS

Al final de los servicios el proveedor ganador garantizará los resultados así como sus recomendaciones que sean las indicadas para disminuir riesgos y superar obstáculos.

12.2.- PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad al artículo 49, fracción I, de la "Ley", establece la Garantía de participación o sostenimiento de su propuesta económica garantía que deberá ser mediante Fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito por el 10 % de su propuesta sin incluir el I.V.A., a nombre de la Tesorería del Municipio de Guadalupe, Zac., dicha garantía deberá anexarse en original y copia.

En caso de presentar fianza esta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas para tal efecto conforme al modelo de texto del anexo 7 que forma parte de estas bases. Esta garantía les será devuelta a los licitantes transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo de la licitación previa solicitud por escrito, salvo aquél a quien se le adjudique el contrato, al cual se le devolverá a la entrega de la garantía de cumplimiento del mismo. En caso de no recoger la fianza en el tiempo indicado, queda por entendido que esto no implicara responsabilidad alguna para la Convocante.

12.3.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad al artículo 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios el licitante adjudicado deberán garantizar el cumplimiento de los contratos en términos del artículo en cita, garantía que deberá ser presentada por los licitantes mediante **fianza, por el 20 % de su importe total del contrato**, sin considerar el I.V.A., la cual deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.



El texto de esta fianza deberá ser conforme al anexo 11 el cual forma parte de estas bases.

El licitante ganador dentro de los tres días hábiles siguientes al acto de fallo deberá entregar en original y copia la garantía de cumplimiento a la Convocante. La Convocante mantendrá en su poder las garantías de cumplimiento de los contratos, las cuales serán devueltas a solicitud expresa y por escrito por parte del proveedor, una vez que haya dado cumplimiento en su totalidad a las obligaciones contraídas en el contrato.

Queda por entendido que por ningún motivo se eximirá al proveedor ganador de presentar la garantía del contrato respectivo, independientemente del monto de que se trate.

12.4.- LIBERACIÓN DE GARANTÍA

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada a solicitud por escrito del proveedor una vez que haya transcurrido el plazo de garantía especificado en el punto 9.1. De estas bases, sin que por ello se le exima de las obligaciones que como empresa vendedora del servicio contrae con la Convocante, en caso de no recoger la fianza en el tiempo indicado la Convocante quedara liberada de responsabilidad alguna.

13.- ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS

La adjudicación será al licitante que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad al artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Si resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases.

14.- CONTRATOS

14.1. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

La formalización del contrato deberá llevarse a cabo en las oficinas de la "Tesorería Municipal, ubicada en Av. Colegio Militar No.96 Oriente, Colonia Centro, Guadalupe, Zac., en un término no menor de cinco días hábiles ni mayor de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha en la que se llevó a cabo el acto de fallo, esto de conformidad al artículo 104 de la "Ley".

El proveedor o su representante legal que firme y recoja el contrato deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la emisión del fallo a efecto de iniciar los trámites de revisión y validación del contrato por el área jurídica de la convocante una vez adjudicados, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra Persona Física o Moral.



En el supuesto de que el proveedor adjudicado no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el contrato en el tiempo establecido por la Ley, perderá en favor de la convocante la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado.

Si existiera atraso de la Convocante en la formalización de los contratos respectivos, se prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

14.2.- MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS

Los contratos que se deriven de esta licitación, estando vigentes, se podrán modificar dentro de los nueve meses posteriores a su firma, para incrementar las cantidades de los servicios siempre y cuando el monto total de las modificaciones de cada contrato, no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al pactado en el contrato que se modifica, debiendo ajustar las garantías de cumplimiento, conforme lo establece el artículo 110 de la "Ley".

14.3.- PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Todas las cláusulas y condiciones del contrato se sujetarán a lo determinado por la convocante y no serán objeto de negociación.

15.- SANCIONES

15.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS

Esta garantía se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando el participante no sostenga su propuesta durante o después del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando habiendo sido notificado el proveedor, de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a este, no se formalice el contrato dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se hubiese llevado a cabo el acto de fallo.

15.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Esta garantía se hará efectiva cuando se rescinda el contrato por cualquiera de la siguiente causa:

- a) Cuando por causas imputables al proveedor no entregue los servicios en el tiempo establecido en el contrato y venciendo el plazo para la pena convencional.



- b) Cuando no se cumpla con las especificaciones, calidad y características convenidas en el contrato conforme a las propuestas presentadas.
- c) Cuando los servicios no sean reparados a satisfacción de la Convocante, en el plazo convenido en los términos del punto 9.1. De estas bases.
- d) Cuando el Proveedor reincida en atrasos para la entrega de los servicios y
- e) Por otra irregularidad grave que de motivo para la rescisión del contrato.

15.3.- RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de la licitación por las siguientes causas:

- a) **Retraso en la prestación de los servicios.**
- b) **La no prestación de los servicios**
- c) **Indebida prestación de los servicios.**

Sin responsabilidad alguna para la convocante con la única obligación de notificar al proveedor, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, para conocer las causas de su retraso, y en su caso continuar con el proceso de rescisión.

En términos del artículo 123 de la "Ley" podrá rescindir el contrato al licitante cuando éste incurra en cualquiera de las causas establecidas en el punto 12.2. ó cualquier incumplimiento a las cláusulas del contrato siendo para tal fin el procedimiento como lo ordena el artículo 124 de la "Ley".

En este caso, la Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora.

Asimismo, será motivo de rescisión el no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes al acto de fallo, conforme al punto 14.1 de las presentes bases.

15.4.- RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

En caso de atraso en la entrega de servicios imputables al proveedor, la pena convencional que se aplicará será del 1% por cada día natural de demora sobre el monto total neto de los servicios no recibidos, dicha pena se hará efectiva sancionando las facturas correspondientes hasta un máximo de 10 días naturales.



Esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento. En todo caso se hará efectiva la fianza para cumplimiento de obligaciones. Artículo 134 de la "Ley".

16.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

Se descalificará a los licitantes que no cumplan con alguno o varios de los requisitos de estas bases de Licitación o incurran en una de las siguientes situaciones:

- a) Si se comprueba que tienen acuerdo con los otros Proveedores para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación.
- b) En caso de que el Proveedor Licitante no haya adquirido las bases y que éstas le hubieren sido transferidas por el proveedor que originalmente las adquirió.
- c) Los Proveedores por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial elaboren dictámenes, peritajes o avalúos cuando se quiera dirimir controversias entre los Proveedores y la dependencia o entidad.
- d) En las visitas a sus instalaciones se determine que no cuenta con la capacidad de producción y/o venta para cumplir con los compromisos que se deriven de esta licitación.
- e) Se encuentre en alguno de los supuestos del Artículo 44 de la "Ley" y art. 3, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- f) Si por causas imputables a ellos mismos, no hayan entregado en su totalidad o hayan incurrido en atrasos de entrega de los servicios objeto de un contrato derivado de una licitación anterior convocada por este Municipio.
- a) Cualquier otra violación a las disposiciones de la "Ley" así como demás disposiciones aplicables.
- b) Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- c) Si se presentan omisiones o errores aritméticos en precios unitarios.
- d) Si se presentan cotizaciones escalonadas.
- e) Si los precios que se oferten no sean aceptables.

No será motivo de descalificación la omisión de presentar requisitos que no afecten en lo sustancial el contenido de las propuestas y que no propicien error o confusión para la valoración de las mismas por parte de la convocante.



17.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

17.1.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

La licitación se suspenderá temporalmente únicamente por caso fortuito o de fuerza mayor o;

- a)** Cuando se presuma que existen arreglos entre licitantes, para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación o bien cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.
- b)** Cuando algún proveedor se inconforme por cualquier acto o resolución emitida con motivo de procedimiento de esta licitación, la suspensión temporal iniciara, una vez que la convocante haya recibido la notificación oficial de la Contraloría Interna del Municipio.
- c)** Previa resolución definitiva se dará por terminada la suspensión temporal de la Licitación, se reanudará la misma previo aviso a los participantes, en el entendido de que solamente podrán participar los licitantes que no hubiesen sido descalificados.

17.2.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Licitación se podrá suspender con fundamento en el artículo 58 de la “Ley”, sin responsabilidad para la convocante cuando:

- a)** Existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de él o los bienes solicitado(s) y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.
- b)** Causas que afecten el interés público y general.
- c)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
- d)** Por resolución de la Contraloría Interna del Municipio.

17.3.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en el Artículo 79 de la “Ley”, se podrá declarar desierta la Licitación y se procederá conforme al artículo 80 de la “Ley” en los siguientes casos:

- a)** Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas, no se cuente con al menos una propuesta técnica y económica susceptible de analizarse;
- b)** Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, bases y acuerdos derivados de las juntas de aclaraciones;



c) Los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables por rebasar el techo presupuestal, o bien por presentarse ofertas por debajo de los costos de mercado o de producción.

d) Si se comprueba que entre los licitantes existiera acuerdo para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación o la existencia de otras irregularidades graves.

18.- IMPEDIMENTO DE NEGOCIACIÓN DE ESTAS BASES

Basándose con lo que establece el Artículo 70 de la "Ley", ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

En términos de lo establecido en los Artículos 62 y 66 de la "Ley" de Adquisiciones para el Distrito Federal, los requisitos y condiciones contenidos en estas bases son los mismos para todos los licitantes y deberán cumplirlos sin excepción alguna en igualdad de condiciones.

19.- PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una penalización equivalente al 1%, acorde a lo establecido en el artículo 134 de la "Ley".

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene la Convocante de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo acorde a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la "Ley".

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

20.- DE LAS PRÓRROGAS, DIFERIMIENTOS O ESPERAS

Derivado de la naturaleza del servicio que se requiere no se concederán prórrogas.

21.- INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL EN EL PROCEDIMIENTO

La Contraloría podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de ésta "Ley", declarando la suspensión temporal o definitiva del procedimiento de licitación pública.

En caso que la Contraloría en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de esta "Ley", podrá instruir a la convocante que proceda a declarar la suspensión temporal o la terminación anticipada de los contratos que deriven de este procedimiento.

22.- INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS



22.1.- INCONFORMIDADES

Los proveedores participantes que se sientan afectados por un acto o resolución en esta licitación o que se encuentren en este supuesto podrán inconformarse ante la Contraloría Interna del Municipio, dentro los 5 días hábiles siguientes a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, acorde a lo establecido en los artículos 142, 143 y 144 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en correlación con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades.

El medio electrónico en que podrán presentarse dichos recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas y sus Municipios:

Contraloría Municipal, oficinas ubicadas en: Calle Cazador # 2, Segundo Piso Col. Lomas del Consuelo, Guadalupe, Zacatecas.

Correo electrónico para la presentación de recursos: jnava@gpe.gob.mx.

Transcurridos los plazos establecidos, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Contraloría pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la Ley.

22.2.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, será resuelta por los tribunales correspondientes.

23.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases podrán ser negociadas.

Guadalupe, Zacatecas a 4 de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE

RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo no.	Contenido
1	ANEXO TÉCNICO
2	<u>FORMATO DE ACREDITACIÓN</u>



3	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS
4	ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA (persona física y/o Moral)
5	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.
6	FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONANDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
7	FORMATO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA LICITACIÓN
8	EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIDAD DEL CONCURSANTE.
9	FORMATO SUGERIDO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
10	MODELO DE CONTRATO.
11	MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD
1	SERVICIO RECOLECCIÓN BASURA	DE DE VIAJE (KM)

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS (Basura del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; demarcación territorial).

Área de Aplicación: demarcación territorial del Municipio de Guadalupe, colonias, barrios y comunidades, segmentados en 36 rutas.

Para llevar a cabo el servicio de recolección de residuos sólidos (basura) generados en la zona urbana y comunidades del Municipio de Guadalupe, Zacatecas se requiere:

1.- Cantidad mínima. Un mínimo de nueve unidades con capacidad de 21 yardas cúbicas de capacidad de recolección, en camiones de modelo 2020, que garanticen un servicio eficiente.

Una camioneta de 3 Toneladas para trasladar objetos de mayor dimensión (muebles).

Personal necesario para llevar a cabo dicha tarea.

Los contenedores deberán estar siempre en óptimas condiciones de operación, presentación, sanidad y limpieza, cuando se lleve a cabo la recolección y retiro de la basura, el proveedor se compromete a retirar manualmente los desechos que los habitantes de Guadalupe, Zacatecas deposite en la vía publica los días y horas programados que proponga para cada ruta.

2.- Del número y tipo de contenedores para las rutas:

El traslado de residuos sólidos (basura) deberá considerarse el trayecto desde el punto de concentración de las unidades, hasta el punto de recolección y deposito final (JIORESA).

Por cada ruta se deberá considerar una unidad por turno o bien, a consideración del licitante una vez que se realice el recorrido en la demarcación territorial.

3.- Las unidades propuestas deberán estar a nombre de la empresa, para confirmar lo anterior, deberán entregar original y copia fotostática legible de la siguiente documentación:



- a) Factura y documentos con los que acredita la propiedad de los vehículos y equipo solicitado.
- b) Constancia vigente (no anterior a seis meses de la revisión mecánica, expedida por taller ajeno al participante, que garantice el buen estado de los vehículos.
- c) Póliza de seguros vigente de cobertura como mínimo de daños a terceros de cada uno de los vehículos propuestos.
- d) Verificación actualizada de elementos contaminantes de cada vehículo, de acuerdo al último dígito de sus placas.
- e) Tarjeta de circulación de los vehículos propuestos, expedida por las autoridades pertinentes.
- f) Comprobante de tenencias de pago vehicular del último ejercicio fiscal.

Se deberá contemplar en la propuesta las distancias de tiro de residuos sólidos (basura) desde el punto de partida del recorrido de recolección hasta la JIORESA.

Se deberá comprometer a realizar el traslado y tiro de residuos sólidos (basura) desde los puntos de recolección hasta el punto de tiro de manera ininterrumpida, esto es, una vez que la unidad este a su capacidad máxima, deberá trasladarse a la JIORESA sin escalas.

Como soporte de la facturación, el licitante al que se le adjudique la contratación deberá entregar los talones comprobantes del tonelaje del derecho de tiro a fin de llevar un monitoreo objetivo.

4.- Recolección y traslado de residuos sólidos (basura).

Para llevar a cabo el servicio de recolección de residuos generados en la zona urbana y comunidades, se compromete a recolectar en nueve rutas en forma simultánea por turno, debiendo presentar en su propuesta tres turnos.

Así mismo, el licitante adjudicado deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que los residuos sólidos (basura) serán depositados en el lugar acreditado, (JIORESA), por "EL MUNICIPIO".

El licitante adjudicado será responsable del adecuado tiro y traslado intacto de los residuos sólidos (basura) al destino final de los mismos.

Los horarios de recolección serán concertados de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Guadalupe, mismas que serán concertadas previamente.

El licitante adjudicado acepta que de no realizar la recolección y traslado de los residuos sólidos en las frecuencias establecidas para cada ruta se le aplicara la pena convencional establecida en las presentes bases.

Los operadores y auxiliares deben portar en todo momento de las rutas de trabajo sus uniformes, las unidades deben presentarse en condiciones de limpieza diaria y en cada recorrido se tendrá que sonar una campana que anuncie las calles por donde transiten las



unidades, con la finalidad de dar a conocer a los ciudadanos el servicio de recolección de basura.

Cada ruta estará siendo supervisada tanto por vía de localización satelital como por supervisores que estarán de forma aleatoria verificando cada una de las rutas a realizarse.

En el caso de las unidades de recolección, el prestador de servicios se compromete a mantener en óptimas condiciones cada una de las unidades con la finalidad de evitar incidentes que afecten la recolección de cada una de las rutas previamente trazadas.

El prestador de servicios presentará reportes semanales de las operaciones realizadas a la dirección de servicios públicos municipales con la finalidad de evaluar tanto las incidencias como el desempeño de la empresa prestadora de los servicios.



ANEXO 2

FORMATO DE ACREDITACIÓN

**MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
NO. ADQ/DIRSERVPUB/001/2019**

SERVICIO: Prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

(Nombre)_____ manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública _____, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral) y manifiesto que el domicilio y/o correo electrónico, los cuales autorizo para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo es el ubicado en:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Nombre, denominación o razón social:		
Domicilio fiscal		
Calle:		Número:
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		Fax:
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social o giro comercial al que se dedica:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado legal, representante o administrador único:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:		



Ayuntamiento de
Guadalupe
2018 - 2021

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido y orden indicado.



ANEXO 3

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

**MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
NO. ADQ/DIRSERVPUB/001/2019**

SERVICIO: Prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

(Membrete de la persona física o moral)

**NOMBRE DE LA CONVOCANTE
P R E S E N T E**

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha _____ emitida por _____, a través de _____ relativa a la Licitación Pública - _____ para la contratación de _____ el que

suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de _____ (la persona física o moral) _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que ésta _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los supuestos estipulados en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas.

NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 4

ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA
(Persona física y/o moral).

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
NO. ADQ/DIRSERVPUB/001/2019

SERVICIO: Prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito informar a usted que acorde a la documentación en la que obra la constitución y registro de la empresa _____, se puede constatar que la nacionalidad de la misma es MEXICANA, por lo que me permito adjuntar, (TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.). Lo anterior para efectos de cotejo y revisión.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 5

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

**MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
NO. ADQ/DIRSERVPUB/001/2019**

SERVICIO: Prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

NOMBRE DE LA CONVOCANTE
P R E S E N T E

_____, en mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que no he incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial y que de ser así asumo la responsabilidad total en caso de que al proporcionar EL SERVICIO, objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, a nivel nacional e internacional, así como que renuncio a aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la prestación de servicio materia de la presente licitación, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor de "LA CONVOCANTE".

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 6

FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONANDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

**MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
NO. ADQ/DIRSERVPUB/001/2019**

SERVICIO: Prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

DOCUMENTO	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACION (ANEXO 2)			
DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS (ANEXO 3)			
DOCUMENTO III. ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 4)			
DOCUMENTO IV.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA (ANEXO 1)			
DOCUMENTO V MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXO 5)			
DOCUMENTO VI.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ESTE ANEXO 6)			
DOCUMENTO VII.- MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CONOCE LA LEGISLACIÓN APLICABLE (ANEXO 7)			
DOCUMENTO VIII.- EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. (ANEXO 8)			
DOCUMENTO IX.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE DE QUE CON LA FORMALIZACIÓN			



DEL CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.			
PROPUESTA ECONÓMICA.- EN PAPEL CON MEMBRETE SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA QUE TENGA LAS FACULTADES PARA COMPROMETER AL LICITANTE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES			

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica, la propuesta económica y el resto de los documentos. En consecuencia, deberán ser tres series foliadas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.



ANEXO 7

**FORMATO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE
CONOCE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y
CONDICIONES DE ESTA LICITACIÓN**

**MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
NO. ADQ/DIRSERVPUB/001/2019**

SERVICIO: Prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

Guadalupe, Zacatecas., a los ___ días del mes del ___ 2019

NOMBRE DE LA CONVOCANTE
P R E S E N T E

En relación con la Licitación Pública número _____, el
Suscrito _____, en representación de la empresa
denominada _____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo
siguiente:

Que conoce la Legislación aplicable al proceso de licitación y que oportunamente se obtuvo
la convocatoria de la presente licitación, así como los demás documentos relacionados con
éstas, cuyos requisitos y lineamientos se aceptan íntegramente.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
ACREDITADO DE LA EMPRESA**



Ayuntamiento de
Guadalupe
2018 - 2021

ANEXO 8

EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIDAD DEL CONCURSANTE

**MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
NO. ADQ/DIRSERVPUB/001/2019**

SERVICIO: Prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

Se presentará en formato libre.



ANEXO 9

FORMATO SUGERIDO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
NO. ADQ/DIRSERVPUB/001/2019

NO. DE LICITACIÓN PÚBLICA _____
CONCEPTO _____
FECHA _____

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
UNICA	SERVICIO: Prestación del Servicio de Recolección de Residuos Urbanos Sólidos				
				SUBTOTAL	
				DESCUENTOS	
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

(IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN CON NÚMERO Y LETRA)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
ACREDITADO DE LA EMPRESA



ANEXO 10

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADO POR LOS **C.C. MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA, LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES, L.C. JOSÉ ALEJANDRO ZAPATA CASTAÑEDA Y FRANCISCO JAVIER SORIA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN EL SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “**EL MUNICIPIO**”:

- a) Ser un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad a lo previsto en los Artículos 116 y 117 numeral 16, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.
- b) Que la Ley Orgánica del Municipio, establece en sus Artículos 80 fracción IX y 84 fracción I, es el Presidente quien ejecuta las determinaciones del Ayuntamiento y el Síndico quien ostenta la representación jurídica del Ayuntamiento.
- c) Que el Tesorero Municipal está facultada para la firma del presente contrato, según lo estipulado en los artículos 103 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
- d) Que el Director de Servicios Públicos está facultado para la firma del presente contrato según lo estipulado en el artículo 245 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zac.
- e) Que como parte del proyecto de Prestación de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos requiere la contratación de los servicios de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para llevar a cabo el *servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos*.



- f) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, “**EL MUNICIPIO**” cuenta con solvencia presupuestal de recursos propios del ejercicio fiscal 2020.
- g) Que señala como domicilio para efectos del presente contrato el radicado en Av. H. Colegio Militar No. 96 Oriente, Col. Centro, Código Postal 98600, de Guadalupe, Zac.
- h) Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de licitación pública presencial con carácter de nacional, con fundamento en lo establecido en el con fundamento en lo establecido en los Artículo 64 inciso a) fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019 y Artículo 52 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

II. DECLARA “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”:

- a) Que _____, es (una persona física con capacidad para contratar y obligarse) o (una Sociedad Anónima de Capital Variable, de nacionalidad Mexicana, obtuvo permiso ante la Secretaría de _____, bajo el permiso número _____ de folio número _____, la Sociedad se constituyó ante la Fe del Lic. _____, en su calidad de _____, de acuerdo con el poder que le confiere el _____ y con base en las facultades que le otorga _____; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de _____ de fecha _____, bajo el Folio Mercantil Electrónico número _____.)
- b) Que está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave _____ y bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- c) Que el _____, en su carácter de representante legal/apoderado legal/administrador único tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con la escritura mencionada en el inciso a) de este apartado, lo que expresa bajo protesta de decir verdad, en virtud de que el mismo no le ha sido revocado ni en forma alguna limitado o suspendido.
- i) Que tiene capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para la Contratación del *Servicio de Recolección*, a que en este contrato se refiere y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.



- d) Que su domicilio es fiscal es el que se localiza en _____, mismo que señala para oír y recibir toda clase de notificaciones; así como para todos los efectos legales del presente contrato.
- e) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como las demás normas que regulan las Adquisiciones.
- f) Que, bajo protesta de decir verdad, afirma no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos por el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” sujetan sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - “**EL MUNICIPIO**” encomienda a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” el *Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, en toda la demarcación territorial del Municipio de Guadalupe, Zacatecas*, el cual se detalla con todos y cada uno de sus componentes en el Anexo 1 que forma parte del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- El servicio que es objeto de esta operación, se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” y aceptadas por “**EL MUNICIPIO**”, para la adjudicación de este contrato.

TERCERA. MONTO DE CONTRATO.- “**EL MUNICIPIO**” cubrirá a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” la cantidad total de (\$ 00/100 m.n.)semanales, misma que incluye el I.V.A. por el pago del servicio, materia del presente contrato. El precio es fijo y no está sujeto a ajustes. Las partes reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo del servicio, salarios de los operadores y auxiliares, recorridos de las rutas, insumos, permisos de recolección, licencias de transporte, seguros contra terceros, y todo lo necesario para realizar las maniobras de carga y descarga hasta el lugar de depósito que es la JIORESA, así como el pago del servicio que se genera por el tonelaje a depositar.

CUARTA PRIMER PAGO.- Para el cumplimiento de los bienes objeto del presente contrato, las partes expresamente convienen en que se otorgará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” el primer pago un mes después del inicio de la prestación del servicio.



QUINTA. FORMA DE PAGO. - La prestación de servicios objeto del presente contrato se pagará mediante la formulación de facturas que presentará **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, para su autorización y trámite de pago, el que deberá efectuarse conforme a lo estipulado en el contrato que se firme entre las partes involucradas apegado al anexo 1 del presente contrato y a la entera satisfacción de **“EL MUNICIPIO”**.

Los precios propuestos deberán realizarse en moneda nacional, con el desglose del total a pagar con letra y número, dichos precios permanecerán fijos y no procederá escalatoria alguna.

SEXTA. DEL LUGAR Y FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** iniciará actividades el 1 de enero de 2020, concluyendo la prestación del servicio el 31 de diciembre de 2020. Las actividades de recolección incluyen la zona urbana de la ciudad así como las comunidades que conforman el municipio de Guadalupe Zacatecas.

SÉPTIMA. COSTOS: las partes están de acuerdo que el costo no está sujeto a modificación.

OCTAVA. GARANTÍAS: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS.”** Para garantizar el cumplimiento del contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a constituir, una fianza en moneda nacional expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada, por un 20% del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que también responderá por la oportuna entrega del servicio, calidad y especificaciones requeridas, la cual deberá de entregarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas.

La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por veinticuatro meses que dure la prestación del servicio de recolección de basura, por ser este un servicio que se tendrá por cumplido día a día.

GARANTIA POR ANTICIPO.- En el presente contrato, no se otorgara anticipo, por lo que el **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO ESTÁ OBLIGADO A OTORGAR FIANZA POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.- Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y dejar a salvo a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda



subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa de “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA PENALIZACIÓN: Penas Convencionales, Para el caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no realice el servicio en tiempo y forma “EL MUNICIPIO”, retendrá y aplicará a favor del Erario, como pena convencional, en caso de atraso en la realización del servicio imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será del 1% por cada día natural de demora sobre el monto total neto de los servicios no recibidos, dicha pena se hará efectiva sancionando las facturas correspondientes hasta un máximo de 10 días naturales.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre fehacientemente a “EL MUNICIPIO” que no le fue posible realizar oportunamente el suministro por causas de fuerza mayor ajenas su voluntad.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: “EL MUNICIPIO” podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incumpla con cualquier obligación establecida en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las descritas en la propuesta presentada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en perjuicio de “EL MUNICIPIO”. Este hecho será notificado de manera indubitable a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

Si “EL MUNICIPIO” opta por la rescisión del contrato, por incurrir “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en el caso señalado, aplicará a una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en la propuesta presentada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, así como de las descritas en el presente contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, “EL MUNICIPIO” podrá exigir el pago de daños y perjuicios que se pudieran generar el hecho de realizar erogaciones extraordinarias a fin de recurrir a otros prestadores de SERVICIOS que atiendan las contingencias que pueda provocar la omisión del “PRESTADOR DE SERVICIOS”.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA: En cualquier momento “EL MUNICIPIO” podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a “EL MUNICIPIO”, o por acuerdo entre las partes.



En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento de la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

DÉCIMA QUINTA. - DE LA VALIDACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DEL OBJETO: “EL MUNICIPIO” por conducto de la Dirección de Servicios Públicos la cual será la encargada de proporcionar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” de manera diligente, toda la información necesaria que se encuentre a su resguardo, para el cumplimiento del presente instrumento en los plazos previstos. Así como de vigilar, inspeccionar y validar cuantitativamente la realización del servicio objeto del contrato.

DECIMO SEXTA. - DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA: “EL MUNICIPIO”, tiene las más amplias facultades de designar al personal que estime necesario, para cerciorarse que el objeto cumpla con las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas. Asimismo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se compromete a atender todas aquellas observaciones que realice “EL MUNICIPIO” en cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, asume la responsabilidad total en caso de que en la prestación del servicio del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LOS DERECHOS QUE RESULTEN: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta que renuncia aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten del objeto del presente contrato, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor de “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS NOTIFICACIONES: La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación, en los domicilios consignados.

VIGÉSIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes contratantes se obligan a sujetarse estrictamente, para la supervisión y ejecución de la prestación de servicios objeto del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como las especificaciones, términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: En caso de controversia, en la interpretación del presente contrato, no así en cuestiones estrictamente técnicas; ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales del fuero común establecidos en el estado de Zacatecas, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones,



Ayuntamiento de
Guadalupe
2018 - 2021

Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás Normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman para constancia de acuerdo de voluntades a los _____ días del mes de _____ de dos mil diecinueve.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ
PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ
MORALES
SÍNDICO MUNICIPAL

L.C. JOSÉ ALEJANDRO ZAPATA
CASTAÑEDA
TESORERO MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER SORIA
HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS
PÚBLICOS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

PERSONA FÍSICA/REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL Y/O ADMINISTRADOR ÚNICO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC. Y _____, PARA EL SERVICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EL CUAL CONSTA DE 9 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 005-2009 Contratación del servicio de "Recolección de basura"



ANEXO 11

MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANTE: LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

PARA GARANTIZAR POR (1) CON R.F.C.: (2) CON DOMICILIO EN (CALLE, COLONIA, DELEGACION Y C.P.) (3) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO No. (4) DE FECHA (5) CON UN IMPORTE DE \$ (6) (CON NUMERO Y LETRA) (7) NO INCLUYE IVA, RELATIVO A (8) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS**, REPRESENTADA POR EL MTO. JULIO CESAR CHAVEZ PADILLA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR ----- Y POR LA OTRA (1)

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS Y EN LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA;

C) LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO.

D) EN CASO QUE LA EMPRESA NO REALICE LA SUSTITUCION DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE HASTA POR UN AÑO POSTERIOR A LA FECHA DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO LA EMPRESA;

E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

F) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 93 BIS, 94 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LES OTORGA AL ARTICULO 119 DE LA CITADA LEY. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO LA EMPRESA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO. (FIN DE TEXTO) NOTAS:

(1) RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (2) R.F.C. DE LA EMPRESA (3) DOMICILIO DE LA EMPRESA (4) NUMERO DEL CONTRATO (5) FECHA DEL CONTRATO (6) IMPORTE DEL CONTRATO CON NUMERO (7) IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA (8) OBJETO DEL CONTRATO UNA SOLA CARA.